

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO . - Mediante Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWAJF3SMUA7RSZF5A9QJ9LQHKF	PÁG. 1/7	

to. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO .- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO

30/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWAJF3SMUA7RSZF5A9QJ9LQHKF

PÁG. 2/7



Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión en la modalidad de pago anticipado del 100% de la cuantía concedida por razones de Interés Social, conforme con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las entidades beneficiarias en la presente línea quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales y, en su caso, por aquellos otros órganos que cofinancien las actuaciones subvencionadas. Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, conforme a lo establecido en el apartado 23. a) 1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. Así mismo de acuerdo a lo indicado en el apartado 23 b) 2º. Del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico será de cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación.

SEGUNDO . - Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWAJF3SMUA7RSZF5A9QJ9LQHKF	PÁG. 3/7	



10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA

Fdo.: FRANCISCO GONZÁLEZ BELLIDO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWAJF3SMUA7RSZF5A9QJ9LQHKF	PÁG. 4/7	

ANEXO

LISTADO DE PERSONAS/ ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. COLEGIO DE LA MILAGROSA.

CIF Entidad Solicitante: R0400019F

Expediente SISS: (DPAL)527-2024-00000174-1

Puntuacion: 84

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCION A LAS NECESIDADES BASICAS EN EL COMEDOR SOCIAL "LA MILAGROSA"

Importe Solicitado: 174.581,34 Euros

Presupuesto Aceptado: 116.680,71 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 101.973,82 euros.

- Gastos corrientes: 14.706,89 euros.

Importe Concedido: 100.827,22 Euros

Porcentaje de Financiación: 86,41 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/01/2024 – 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2024 por importe de 100.827,22 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Expediente SISS: (DPAL)527-2024-00000195-1

Puntuacion: 82

Objeto/Actividad Subvencionable: REPARTO ALIMENTOS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Importe Solicitado: 120.842,40 Euros

Presupuesto Aceptado: 69.790,98 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 9.790,99 euros.

- Gastos corrientes: 59.999,99 euros.

Importe Concedido: 69.790,98 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 15/12/2024 – 15/12/2025

Aplicación / Partida Presupuestaria:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO

30/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWAJF3SMUA7RSZF5A9QJ9LQHKF

PÁG. 5/7





1800010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2024 por importe de 69.790,98 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

CIF Entidad Solicitante: G04180014

Expediente SISS: (DPAL)527-2024-00000166-1

Puntuacion: 78

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIONES PARA LA PREPARACION Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y/O RIESGO O SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, DESTINADOS A SU CONSUMO EN LAS PROPIAS DEPENDENCIAS QUE LAS PRESTE, O EN SU CASO, EN LOS PROPIOS HOGARES DE LAS PERSONAS DEMANDANTES

Importe Solicitado: 128.819,09 Euros

Presupuesto Aceptado: 79.060,86 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 20.267,30 euros.

- Gastos corrientes: 58.793,56 euros.

Importe Concedido: 74.397,82 Euros

Porcentaje de Financiación: 94,1 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/12/2024 - 30/09/2025

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1800010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2024 por importe de 74.397,82 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM

CIF Entidad Solicitante: G04054425

Expediente SISS: (DPAL)527-2024-00000170-1

Puntuacion: 78

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE GARANTIA ALIMENTARIA: PREPARACION Y REPARTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y/O RIESGO DE EXCLUSION EN EL DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS

Importe Solicitado: 73.955,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 44.847,35 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la

entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 28.700,00 euros.

- Gastos corrientes: 16.147,35 euros.

Importe Concedido: 42.711,76 Euros

Porcentaje de Financiación: 95,24 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/12/2024 - 31/07/2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO

30/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWAJF3SMUA7RSZF5A9QJ9LQHKF

PÁG. 6/7





Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2024 por importe de 42.711,76 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROCOMEDOR SOCIAL EL EJIDO
CIF Entidad Solicitante: G04736229
Expediente SISS: (DPAL)527-2024-00000191-1
Puntuacion: 67
Objeto/Actividad Subvencionable: ALIMENTOS Y SOLIDARIDAD EN TIEMPOS DE CRISIS MUNDIAL
Importe Solicitado: 32.709,50 Euros
Presupuesto Aceptado: 19.357,91 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 12.661,20 euros.
- Gastos corrientes: 6.696,71 euros.
Importe Concedido: 17.422,91 Euros
Porcentaje de Financiación: 90 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: 15/12/2024 - 14/12/2025
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2024 por importe de 17.422,91 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA
CIF Entidad Solicitante: G04479028
Expediente SISS: (DPAL)527-2024-00000229-1
Puntuacion: 63
Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIONES PARA LA PREPARACION Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSO ECONOMICOS Y/O RIESGO O SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DESTINADOS A SU CONSUMO EN LAS PROPIAS DEPENDENCIAS QUE LAS PRESTE O, EN SU CASO, EN LOS PROPIOS HOGARES DE LAS PERSONAS DEMANDANTES
Importe Solicitado: 98.070,18 Euros
Presupuesto Aceptado: 44.849,31 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 44.250,60 euros.
- Gastos corrientes: 598,71 euros.
Importe Concedido: 44.849,31 Euros
Porcentaje de Financiación: 100 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: 01/01/2024 – 31/12/2024
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1800010000 G/31G/48500/04 01, ejercicio 2024 por importe de 44.849,31 Euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO

30/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWAJF3SMUA7RSZF5A9QJ9LQHKF

PÁG. 7/7

